



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006–2007–00084-00

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTO.

Demandante: LISA AURA ROSADO SIOSI C.C. 32.654.284

Demandado: JOSE FERNANDO LOPESIERRA GUTIERREZ C.C. 8.736.267

Informe Secretarial: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha de audiencia nuevamente. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de enero de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial, está pendiente fijar nuevamente fecha para adelantar la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

Por otra parte tenemos que en efecto, la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ, en su calidad de apoderado judicial de la demandante LISA MARIE DE JESUS LOPESIERRA ROSADO y JOSE FERNANDO LOPESIERRA ROSADO, presenta renuncia al poder otorgado, por lo que se dará aceptación a lo solicitado; y se requerirá a las partes para que otorguen poder para actuar en la presente causa ejecutiva al profesional en derecho que a bien tengan, con la mayor brevedad posible.

Finalmente observa el despacho que el presente proceso está próximo a vencer, por lo que teniendo en cuenta que a letra del inciso 5° del artículo 121 que contempla: *“Excepcionalmente el Juez o Magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”*. En ese entender, procederá esta sede judicial a prorrogar la competencia tal como se ha indicado.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. SEÑÁLESE fecha para el día 22 de febrero del 2023 a las 2:30 la tarde para celebrar la audiencia entre las partes en el presente proceso.
2. Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas que hubieren sido decretados, que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3. Aceptar la renuncia al poder presentado por la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ, quien se venía desempeñando como apoderado judicial de LISA MARIE DE JESUS LOPESIERRA ROSADO y JOSE FERNANDO LOPESIERRA ROSADO, de conformidad a los motivos consignados.
4. REQUIÉRASE a los sujetos procesales mencionados para que otorguen poder para actuar en la presente causa ejecutiva al profesional en derecho que a bien tengan, con la mayor brevedad posible.
5. Prorrogar por seis meses el término para decidir de fondo el presente asunto, de conformidad con el artículo 121 inciso 5° del C.G.P.
6. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.